

Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario, a través del Informe 82-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-EMP propone y sustenta la aprobación de 57 Estándares Técnicos para Proyectos de Riego, los cuales constituyen el conjunto de normas y recomendaciones técnicas que regulan el diseño y construcción de la infraestructura de riego, dirigido a los profesionales, especialistas encargados de la formulación y evaluación de proyectos de riego nuevos (creación), ampliación, mejoramiento o rehabilitación en la fase de i) formulación y evaluación, y ii) ejecución;

Que, los 57 Estándares Técnicos para Proyectos de Riego, propuestos tienen el objetivo de mejorar los diseños de infraestructura de riego en las fases de (formulación y evaluación) y ejecución de inversiones, en razón a la consideración de aspectos específicos de ingeniería que permite el sustento del dimensionamiento de las estructuras conformantes del sistema de riego y su consecuente tamaño presupuestal, cubriendo la demanda de necesidad de aspectos técnicos uniformes requeridos en el sector agricultura para agilizar la elaboración de estudios de la cartera de inversiones programadas en el Programa Multianual de Inversiones;

Que, el numeral 1 del artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, señala que las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia, en el Diario Oficial El Peruano, en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, a efectos que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas;

Que, es necesario realizar la publicación del proyecto del documento denominado Estándares Técnicos para Proyectos de Riego en el Perú, con la finalidad de difundirlo y recibir de las entidades públicas y privadas y de la ciudadanía en general las opiniones, comentarios y/o sugerencias por vía electrónica a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego - DGIHR;

Que, con el Informe N° 673 - MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde se disponga la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el documento denominado "ESTÁNDARES TÉCNICOS PARA PROYECTOS DE RIEGO EN EL PERÚ";

Con las visaciones del Viceministro de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, del Director General de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Que, de conformidad con la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Publicación del Proyecto

Dispóngase la publicación del proyecto de los "ESTÁNDARES TÉCNICOS PARA PROYECTOS DE RIEGO EN EL PERÚ", que en Anexo forman parte de esta Resolución, en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), a efectos de recibir las opiniones, comentarios y/o sugerencias de las entidades públicas y privadas y de la ciudadanía en general, por un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Mecanismos de recepción de comentarios

Las opiniones, comentarios y/o sugerencias sobre

el proyecto normativo a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deben ser remitidas a la sede del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego con atención a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego - DGIHR, a través de la dirección de correo electrónico: emartinezp@midagri.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2068808-2

Designan Asesor de Alta Dirección - Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0185-2022-MIDAGRI

Lima, 19 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0120-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Informe N° 705-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a de Alta Dirección – Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo necesario designar al profesional que ejercerá el mismo;

Con las visaciones del Secretario General; del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Álvaro Pedro González Peláez, en el cargo de Asesor de Alta Dirección – Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2068808-3

ECONOMIA Y FINANZAS

Designan representante del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Banco de la Nación

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 010-2022-EF

Lima, 19 de mayo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 del Estatuto del Banco de la Nación, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 07-94-EF, dispone que el Banco es gobernado por un Directorio, integrado por cinco (5) miembros, de los cuales tres (3) representan al Poder Ejecutivo;

Que, en ese contexto resulta necesario designar a un (01) representante del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Banco de la Nación; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Estatuto del Banco de la Nación, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 07-94-EF;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designar al señor Andrés Abel Zacarías Cámac como representante del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Banco de la Nación.

Artículo 2. La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI
Ministro de Economía y Finanzas

2069057-1

Aprueban precios de referencia y los derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 005-2022-EF/15.01**

Lima, 17 de mayo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2001-EF, se establece el Sistema de Franja de Precios para las importaciones de los productos señalados en el Anexo I del citado decreto supremo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 055-2016-EF que modifica el Decreto Supremo N° 115-2001-EF, se varía la regulación contenida en los artículos 2, 4 y 7, así como los Anexos II y III de dicha norma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 382-2021-EF se actualizan las Tablas Aduaneras aplicables a la importación de Maíz, Azúcar y Lácteos disponiéndose que tengan vigencia hasta el 30 de junio de 2022 y se dispone que la Tabla Aduanera aplicable a la importación de Arroz aprobada por el Decreto Supremo N° 152-2018-EF, tenga vigencia hasta el 30 de junio de 2022;

Que, de acuerdo a los artículos 4 y 7 del Decreto Supremo N° 115-2001-EF, mediante Resolución Viceministerial emitida por el Viceministro de Economía se publican los precios de referencia así como los derechos variables adicionales;

Que, en ese sentido corresponde aprobar los precios de referencia obtenidos en base a las cotizaciones observadas en el periodo del 1 al 30 de abril de 2022 y los derechos variables adicionales respectivos;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 115-2001-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Apruébanse los precios de referencia y los derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF:

PRECIOS DE REFERENCIA Y DERECHOS VARIABLES ADICIONALES (DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF) US\$ por T.M.				
	Maíz	Azúcar	Arroz	Leche entera en polvo
Precios de Referencia	355	543	545	4 169
Derechos Variables Adicionales	-118	-105	47 (arroz cáscara) 67 (arroz pilado)	0

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Viceministro de Economía

2068765-1

EDUCACION

Designan Directora General de la Dirección General de Infraestructura Educativa

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 213-2022-MINEDU**

Lima, 19 de mayo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director(a) General de la Dirección General de Infraestructura Educativa, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que se desempeñará en dicho cargo;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora MILAGROS DEL ROSARIO LOPEZ ALIAGA CASTRO en el cargo de Directora General de la Dirección General de Infraestructura Educativa, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSENDO LEONCIO SERNA ROMÁN
Ministro de Educación

2069044-1

Designan Director de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 214-2022-MINEDU**

Lima, 19 de mayo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director(a) de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el